de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se requiere documentación relativa al expte. 14-73/97J de subvención de cursos de FPO aprobada a la entidad Milton Livesey College, SL, con NIF G-14.033.716.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

No se tiene constancia de la remisión, por parte de esa Entidad, del preceptivo certificado de asiento en contabilidad correspondiente a la cantidad abonada en concepto de anticipo/liquidación por un importe de 871.121 ptas. en el expediente arriba referenciado. Se le emplaza para que en diez días aporte el mismo a este Servicio de Formación y Empleo, según el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándole que, transcurrido dicho plazo, se iniciará expediente de reintegro por la cantidad citada.

Córdoba, 17 de enero de 2001.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la subvención concedida en el área de la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, se hace pública la concesión de ayudas a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62-A «Orden Industrial», y concedidas todas ellas por la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Ascensores IMAR, S.L. Avda. de Dílar, núm. 12. 18007, Granada. CIF: B18061028. Expediente 165/GR. 1.922.157 ptas.

Granada, 17 de enero de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a Euro Speewell, SL, titular del expediente MA/033/PTA, recabando documentación por este medio por desconocido paradero.

Intentada sin efecto la notificación llevada a cabo por el Jefe del Servicio de Comercio y Cooperación Económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga a la empresa Euro Speewell, S.L., como titular del expediente MA/033/PTA, con último domicilio conocido en Avda. de Washington, 32, del Polígono Industrial El

Viso, 29006, Málaga, se le notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el art. 59.4 de la Ley 30/92.

Málaga, 30 de enero de 2001.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-36/00.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-36/00, incoado a la don Juan Carlos Fernández Martín, titular del establecimiento denominado «Exchange Bureau», con último domicilio conocido en C/ Sol, núm. 5, de Arroyo de la Miel, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 16 de enero de 2001.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a don Francisco Priego Luque por no ocupación de la vivienda sita en el Grupo Los Palomares, C/ Virgen del Pilar, núm. 91, bajo-3, de Málaga. Expte.: MA-9, CTA.120.

Visto el expediente de desahucio administrativo incoado por esta Delegación Provincial a don Francisco Priego Luque por no ocupación y cesión ilegal de la vivienda sita en Bda. Los Palomares, C/ Virgen del Pilar, núm. 91, bajo, 3, de Málaga, v.

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del expediente MA-9, CTA núm. 120, para su adjudicación en calidad de arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de protección oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que por esta Delegación Provincial se tuvo conocimiento de la situación de ilegalidad en que se encontraba la vivienda, procediéndose a la incoación del expediente de desahucio, así como a formular el pliego de cargos con fecha 9 de febrero de 2000 siendo notificado en tiempo y forma, sin que se formulara ninguna alegación al respecto por parte del expedientado.

Resultando: Que cumplidos los trámites y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de

Viviendas de Protección Oficial, el Instructor del expediente formuló propuesta de resolución en base a los informes realizados el día 25 de mayo de 2000, siendo notificado a través de su publicación en el BOJA el 22 de agosto de 2000.

Considerando: Que quedan más que probados los cargos que se le imputan a don Francisco Priego Luque, titular de la vivienda de promoción pública sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 91, bajo-3, de Málaga, por no ocupación de la vivienda y cesión ilegal, en base a los siguientes supuestos:

- Del propio escrito de alegaciones formulado por el ocupante ilegal de la vivienda donde manifiesta que ocupa la misma desde hace 5 años, habiendo sido cedida por su adjudicatario.
- Del hecho de que por parte del expedientado no se haya formulado ninguna alegación al respecto, se demuestra su desinterés hacia la misma, así como el incumplimiento de las obligaciones como adjudicatario de vivienda de promoción pública.

Considerando: Que queda demostrado en los considerandos anteriores las circunstancias previstas por infracción de las Causas Sexta y Séptima (6.ª y 7.ª) de los artículos 138 al 144 del Reglamento de 24 de julio de 1968, como motivo de desahucio para la aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones que son de aplicación, se han tenido en cuenta para la tramitación del expediente.

Considerando: Que por todo lo que antecede, y en uso de las atribuciones que por Decreto número 86/1984, de 3 de abril, de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, me son conferidas, se dicta la siguiente Resolución.

ACUERDA

Que se proceda a la resolución del contrato de la vivienda en cuestión de la que es parte el expedientado, otorgándole un plazo de un mes para la entrega de las llaves en la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiese cumplido lo ordenado, se procederá al lanzamiento sin otra prórroga, requisito ni demora, pudiendo recabar, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

Se delega para el cumplimiento de esta Resolución en el Jefe de la Sección de Patrimonio Público Residencial, quien podrá designar a la persona que ejecute este Acuerdo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjucio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 30 de enero de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo Variante de Trazado con Variantes Exteriores en Roquetas de Mar y Parador de Hortichuelas. Clave: EI-AL-120-M1.

Con fecha 22 de enero de 2001, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras vigente.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa de trazado E, contenida en el Estudio Informativo.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ajustará el trazado para no afectar las instalaciones de la central hortofrutícola Geosur, S.C.A.
- Coordinará la ubicación de los enlaces núms. 2 y el propuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar entre sí y con el enlace núm. 1, según las prescripciones de la Instrucción de Carreteras, Norma 3.1-IC. Trazado. Definida la situación de estos enlaces, se estudiarán las vías de penetración con la carretera de las Losas y con la A-391, el enlace núm. 3 y la vía de penetración núm. 1.
- Se adoptarán las medidas correctoras para evitar ruidos a colindantes propuesto por el Ayuntamiento de Vícar y resolver la continuidad del camino de «El Mantenío» y «Nave Inver».
- Partiendo del trazado base del Estudio Informativo, y sin perjuicio del cumplimiento de la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras, se adaptará el trazado de la vía para reducir lo máximo posible las afecciones a las fincas que será necesario expropiar.
- Proyectar las vías y caminos de servicio necesarios para dar continuidad a los caminos existentes, así como las reposiciones de redes de riego, abastecimiento y demás servicios afectados. Igualmente, se proyectarán los elementos funcionales de la carretera referidos a posibles Areas de Servicio dentro del trazado propuesto.
- La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 20 de julio de 2000 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

Sevilla, 1 de febrero de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a Información Pública la relación de afectados por la obra clave 02-SE-1397-0.0-0.0-SV, Mejora de Seguridad Vial, Intersección de la A-477 con la SE-520. Travesía de Gerena.

INFORMACION PUBLICA

OBRA: 02-SE-1397-0.0-0.0-SV «MEJORA DE SEGURIDAD VIAL, INTERSECCION DE LA A-477 CON LA SE-520. TRA-VESIA DE GERENA»

Habiéndose aprobado con fecha 13 de junio de 2000 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la L.E.F., y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento, y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.